

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS/DSA/POA/2024/196

Núm Exp.: Fecha de emisión: MT/DGDTUS/DSA/POA/082

Vigencia:

22/04/2024. DEL 22 DE ABRIL DE 201 AL

ABRIL DE 2025.

No. de póliza:

62681 AB..

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo critorial Urbs. Sustentable, el 16 de febrero de 2024, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de son Mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de son Mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de son Mediante de PERMISO DE OPERACIÓN municipio de Tulum, Ouintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II i a b) amento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de dici imbre de 20 del per dico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta auto de Mun. De RACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	•	MBRE COMERCIAL
BOUTIQUE		DMADE SWIMWEAR

CONDICIONA

- El establecimiento debe apegarse a lo señalado e la Norma On Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido establece en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar descargar, derra ar, o depor cualquie tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía polício dos sono autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibido derramar, verter infiltrar as requales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permo o concerno expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", tículo 112 los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplication de blecido in la Norma Oficial Mexicana aplicable".
 - Llevar a cabo el programa de tenín. Cosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de l'idos, el cotros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el covenio entre cartes.
- 4. El establecimiento per múpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta de cente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados per establecimiento.
- Los Residos Só por Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y
 entregarlos contenedores con tapas y
 entregarlos contenedores con tapas y
 entregarlos
- 6. Del a evitar a orcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de proceso a sea manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- 7. Pos unas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de vascio</u> áprindido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de la iduos impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 823 001 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 1739, código de acceso: residuos, o escribir al correo dirección de la Dirección para mayor sión o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concerr la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus





H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS/DSA/POA/2024/19

Núm Exp.:

MT/DGDTUS/DSA/POA/08

Fecha de emisión:

22/04/2024.

Vigencia:

ABRI

DEL 22 DE AB ABRIL DE 2025.

No. de póliza:

62681 AB..

condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.

- Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Palla) Slendo el Municipio de Tulum históricam arte relevante para la lo, de las cuales las protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas qu sten en e más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Care ortuga a (Chelonia Mydas), las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se consider ás importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Ur la Conservación de la mac Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-20 Oficial Mexicana NOM-059las especificaciones para la su hábitat de anidación. Es por protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las espe al de Protección a las Tortugas ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre. Acciones
 - ovible que tenga la capacidad de atrapar, A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa c er objete sobrillas, mesas, sillas, redes, cuerdas, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro de deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de los nidos.

que genere durante la noche una emisión o reflexión de Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalaci e la vegetación costera, durante la época de anidación y luz hacia la playa de anidación o cause resplandor permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de ilumin al interior de coloración amarilla y roja (reorientando ha elecimiento).

star Animal del Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción De acuerdo al Reglamento de Protección y al doméstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo d SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, como lo indica la NORMA Oficial Me ras anidadoras y crías. puesto que estos pueden perturbar

de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección Solo puede circular vehíci s destina

de las tortugas marinas, s

nes acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos Así mismo, deberá evitar permitidos señalados en l M-081-RNAT-1994.

rías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en hembra El manejo de ejemplares, la Ley General de Vid ituación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá Ante u de dar aviso a la Din dad Ambiental.

Evitar la remoción a y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.

ración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de Favorecer y de anidación. acumulació

de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA En relación AZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.

ies y multas

s condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se El incumplis medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones procederá iurídicas

exenta de licencias, autorizaciones permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o El pre eberá estar en un lugar visible en el legal comercial.

DEC	podvice (3)	ALITOPINO
RECKU	(Or Calcing)	AOTORIO
	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD	5 4500
	ARQ. LIBERTAD MAZQUEZ BURGOS	ARQ. LIBERTAT VIZOUEZ BURGOS
PROPIETARIO	DIRECTIOR DE SUSTEMIZABLEDAD	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESARROLLO TERRITORIAL OS CUSTENTABLE DE TESARROLLO TERRITORIAL OS CUSTENTABLE DE TENENINS de designación realizada mediante efficiente de despactorio realizada mediante efficiente de despactorio de del despactorio de despactorio de despactorio de despactorio de del del del del del del del del del
		del Municipio de Julium, 30 y 39 de Regiumento interior de la Dirección H. Behavilla Della Polita Perfortal Urbano Sustentable.

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MÉS DE LA EMISIÓN DEL MISMO.